



La Serena

LA SERENA, 07 FEB. 2024

DECRETO N° 480 /

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 4 de febrero de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado del Secretario Municipal N° 36, de fecha 24 de enero de 2024, donde consta el acuerdo unánime del Concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1337, de igual fecha; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 23 de enero de 2024, respecto al establecimiento ubicado en San Andrés N° 1612, La Serena; el oficio N° 104, de fecha 4 de diciembre de 2023, de la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el certificado N° 04-1788, de fecha 20 de noviembre de 2023, de la Dirección de Obras; el of. int. ord. N° 7230-339, de fecha 28 de septiembre de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; el of. ext. ord. N° 7230-340, de fecha 28 de septiembre de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de Carabineros La Serena; el of. ext. ord. N° 7230-338, de fecha 28 de septiembre de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos Milagro de la Trinidad; la solicitud de patente temporal de alcoholes, categoría Restaurante, de fecha 6 de septiembre de 2023, formulada por Desayunos y Regalos a Domicilio Afectos.cl Sociedad Limitada; los antecedentes acompañados por la sociedad: a) certificados de antecedentes, de los dos administradores de la empresa solicitante, emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación; b) declaraciones juradas de los administradores, de fecha 6 de septiembre de 2023, firmadas ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley N° 19.925; c) fotocopia de las cédulas de identidad de los administradores de la sociedad; d) certificados de residencia, emitidos por la Junta de Vecinos Villa Montecarlo Peñuelas, Coquimbo, de fecha 10 de mayo de 2023, de los administradores de la sociedad; e) certificado de estatuto actualizado de fecha 5 de septiembre de 2023, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; f) antecedentes tributarios de la sociedad; g) contrato de subarriendo de fecha 27 de marzo de 2023, cuyas firmas se autorizaron por Notario Público, respecto de la propiedad ubicada en calle San Andrés N° 1612, La Serena; h) resoluciones N°s. 1904109306 y 190477378, ambas de fecha 21 de marzo de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo; e i) resolución N° de folio 2304285164, de fecha 12 de junio de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo; el certificado N° 341, recepción cambio de destino, de fecha 8 de marzo de 2023, de la Dirección de Obras, respecto del inmueble ubicado en calle San Andrés N° 1612, La Serena; el certificado de recepción definitiva de obra menor N° 340, de fecha 8 de marzo de 2023, de la Dirección de Obras, respecto del inmueble ubicado en calle San Andrés N° 1612, La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 28 del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, "En aquellas comunas en que se encuentren ubicados balnearios o lugares de turismo, las municipalidades podrán otorgar patentes temporales hasta por cuatro meses para el funcionamiento de negocios o actividades gravadas conforme al artículo 23 de esta ley, incluidas las de expendios de bebidas alcohólicas."

2.- Que, en el mismo sentido, el artículo 10° de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes dispone que, la Municipalidad podrá otorgar patentes temporales, hasta 4 meses, para el expendio de bebidas alcohólicas, agregando que, para ello, debe cumplirse el mismo procedimiento establecido para el resto de las patentes de alcoholes, sin perjuicio de la aprobación en única instancia por parte del Concejo.

3.- Que, con fecha 23 de enero de 2023, la Dirección de Obras informó como local apto el establecimiento donde se ejerce la actividad que contiene este acto administrativo, ubicado en calle San Andrés N° 1612, La Serena.

4.- Que, se ha certificado por el Secretario Municipal con fecha 24 de enero de 2024, que el Concejo acordó por unanimidad, en la sesión ordinaria N° 1337, de igual fecha, aprobar en primera y segunda instancia la solicitud de patente de alcoholes temporal, categoría Restaurante, formulada por Desayunos y Regalos a Domicilio Afectos.cl Sociedad Limitada, para el local ubicado en calle San Andrés N° 1612, cuyo nombre de fantasía es "La Huella".

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** a **DESAYUNOS Y REGALOS A DOMICILIO AFECTOS.CL SOCIEDAD LIMITADA**, rol único tributario N° 76.426.752-4, representada por doña Marcela Vilma Ellena y don Gustavo Enrique Paliza, ambos administradores, una patente de alcoholes temporal, desde el 24 de enero hasta el 31 de marzo, ambos de 2024, giro Restaurante, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad que ella ampara en el establecimiento ubicado en calle San Andrés N° 1612, La Serena.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, con fecha 26 de abril de 2023, se ha otorgado a Desayunos y Regalos a Domicilio Afectos.cl Sociedad Limitada una patente comercial definitiva, giro restaurante sin venta de alcohol, para el local de calle San Andrés N° 1612, La Serena.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** además que, si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad sus consecuencias son favorables para la sociedad interesada y no se lesionan derechos de terceros.
4. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada a través de la Sección de Patentes Comerciales.
5. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sociedad interesada
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Dirección de Obras
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Parte e Informaciones
- RJJ/MP/V/NGC/VRS